



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología

Área de Gestión Bienes y Servicios

Subárea de Contratación Administrativa

Teléfonos: 2542-2142 Fax: 2222-0045 Correo: he_hngg_agbs@ccss.sa.cr

HNGG-DG-DAF-AGBS-SACA-0583-2020

09 de JUNIO del 2020

Señores

Potenciales oferentes

ASUNTO: 2020 CD-000048-2202 MONITORES DE SIGNOS VITALES

Modificación al Cartel y Prórroga al plazo para recibir ofertas

Estimados proveedores:

Se les informa que las Especificaciones Técnicas del Cartel de la compra mencionada en el epígrafe, han sido modificadas; específicamente en los apartados indicados en oficios adjuntos: **HNGG-DG-JSMG-350-2020 Y HNGG-DG-JSMG-355-2020**, suscrito por la Dra. Karina Chacon González-Jefatura Sección Medicina Geriatra, recibido el día de hoy al ser las 11:29 a.m.

Al estar implícita la mayor concurrencia de ofertas y en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, buena fe, libre participación, igualdad y razonabilidad; se hace necesario ampararse al artículo 99 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en lo referente al plazo para recibir ofertas y avocar lo mencionado por la Contraloría General de la República en resolución R-DCA-755-2015 de las trece horas veintiséis minutos del veintiocho de setiembre del dos mil quince, en lo que interesa:

“(...) Al respecto, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante el voto 998-98 de las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, al desarrollar los principios de regular la materia de contratación administrativa, en cuanto al principio de buena fe expresó que: “8.- principio de buena fe, en cuanto en los trámites de las licitaciones y en general, en todo lo concerniente a la contratación administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro”. Así, considera este órgano contralor que la buena fe dentro del procedimiento de contratación administrativa debe entenderse como las acciones concretas que se refieren



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología

Área de Gestión Bienes y Servicios

Subárea de Contratación Administrativa

Teléfonos: 2542-2142 Fax: 2222-0045 Correo: he_hngg_agbs@ccss.sa.cr

a una conducta basada en la confianza legítima que se origina a partir de un proceder lógico y razonable, que conlleva a actuar de una forma determinada al creer fundadamente que se actúa correctamente. Bajo esta lectura, debe considerarse que el principio de buena fe objetiva supone actuaciones de las partes involucradas ajustadas a los principios y normas, de forma que con transparencia, diligencia, responsabilidad se ponga en conocimiento de una situación concreta, tanto durante la fase de ejecución contractual como también en la selección de la oferta más conveniente durante la promoción del procedimiento de contratación. En este último caso, se materializa en actuaciones concretas de oferentes y Administración, como es la presentación de ofertas y sus alcances, aclaraciones del objeto contractual cotizado por un oferente, las aclaraciones realizadas a las cláusulas cartelarias o los términos de las modificaciones esenciales de un cartel; así como el caso de otros aspectos determinantes como la fecha en que se realizará la apertura y en consecuencia el plazo con el que se cuenta para preparar la oferta. (...)

Subrayado no pertenece al original.

Por lo anterior, la fecha para el vencimiento, recepción y apertura de ofertas **se prorroga para el día 11 de junio del 2020 a las 10:00 a.m.** por cuanto el servicio solicitante realizó las siguientes modificaciones: **Ítem 1 Monitor de Signos Vitales Cuidado Critico**, 31.2, 31.3, 32 Y 32.4, **Ítem 2 Monitor de Signos Vitales Cuidado Critico para el Servicio de Hospitalización** punto 29 y **Ítem 3 Monitor de Signos Vitales Cuidado Critico para el Servicio de Endoscopia**, punto 24.3, así mismo se modificó el tiempo de entrega, el detalle de estas modificaciones se encuentra en los oficios adjuntos antes indicados.

Se les insta que se verifiquen todas las condiciones del pliego de condiciones cartelarias con la finalidad de no omitir ningún aspecto.

El cartel modificado y este oficio se encontrarán disponibles en la página web institucional, https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2202

Atentamente,

Sub Área Contratación Administrativa

Lic. Douglas Rojas Barrantes

Coordinador

DRB/DBN

C. Expediente